

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja,

Medio de Control:

Acción de Grupo

Radicación:

150013333009 2006 00054 00

Demandante:

SONIA PATRICIA JIMÉNEZ HOWARD

Demandado:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Ingresa el proceso al despacho, con informe secretarial (fl.450 C2), poniendo en conocimiento, que el presente litigio regresó del Tribunal Administrativo de Boyacá, que en providencia del 16 de agosto de 2018 (fls.425 a 443 C2), decidió confirmar la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha 25 de enero de 2018, en la cual se declaró probada de oficio la excepción de inepta demanda, por indebida escogencia de la acción, sin que se impusiera condena en costas a la parte demandante.

En segunda instancia, se impuso condena en costas a la parte demandante, por concepto de agencias en derecho.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

- 1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).
- 2. El Despacho fija como agencias en derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$828.116), equivalente 1 SMLV. Por secretaría una vez en firme este auto liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA

JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Notificación por Estado

El auto anterior se notificó por Estado Nº 11 cm la página web de la Rama Judicial, HOY 9 6 de 2019, siendo las 8:00 a.m.

GINA LORENA SUAREZ DOTTOR
SECRETARIA